AUTO DE SUSTANCIACIÓN

JUZGADO OCTAVO CIVIL MUNICIPAL EN ORALIDAD
ARMNENIA, QUINDÍO, NUEVE (09) DE NOVIEMBRE DE DOS MIL VEINTIUNO (2021)

PROCESO: **EJECUTIVO SINGULAR**
DEMANDANTE: **COOPERATIVA AVANZA.**
DEMANDADO: **ALBEIRO TURRIAGO ARENAS y ARCESIO SANTAMARIA RODRIGUEZ**
RADICADO: **630014003-008-2019-00657-00**

En atención al escrito, signado por la representante legal de la entidad demandante, dentro de este proceso, por ser procedente, se accede al mismo. En consecuencia, se acepta la revocatoria del poder que ostentaba el abogado **CARLOS DANIEL VILLADIEGO ARTEAGA,** identificado con la cédula de ciudadanía número 1.094.910.053 y Tarjeta Profesional 238295 del C.S.J.-

Así mismo, de conformidad con el artículo 75 del Código General del Proceso, se le reconoce personería para actuar en representación de la parte actora al abogado **GUSTAVO RENDON VALENCIA,** identificado con la tarjeta profesional 138565 del C.S.J, en los términos del poder conferido.

N O T I F I Q U E S E,

El Juez,

JORGE IVAN HOYOS HURTADO

EL AUTO ANTERIOR SE NOTIFICÓ A LAS PARTES POR FIJACIÓN EN ESTADO DEL 10 DE NOVIEMBRE DE 2021

EDISON RIVERA ROBLES
S E C R E T A R I O

Civil 008 Oral
Armenia - Quindío

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:
f5cc274a13f9c4c3b9a94ad4593848d59ac6e9ca25fb673698a7e24f74b91ba8
Documento generado en 09/11/2021 09:04:49 AM

Valide este documento electrónico en la siguiente URL:
https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica